



ACTA NUMERO CUATROCIENTOS TRECE.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las doce horas y treinta minutos del día trece de diciembre del año dos mil trece, habiéndose reprogramado a esta hora la sesión de este día. **PRIMER PUNTO:**

Establecimiento del Quórum: Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia del Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez; Magistrados Propietarios: Licdo. Gilberto Canjura Velásquez, Licdo. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Licdo. Fernando Argüello Téllez y con funciones de Magistrado Propietario el Magistrado Suplente Sr. Douglas Alejandro Alas García, por encontrarse el Magistrado Propietario Sr. Walter René Araujo Morales cubriendo misión oficial. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Licdo. Walter Marvin Recinos Solís, Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez y Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con la Secretaria General en Funciones, Licda. Sandra Nelly Gattás Flores. Se encuentra ausente por encontrarse en misión oficial la Magistrada Suplente Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Electorales y Administrativos. V- Varios.

TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior: Se le dio lectura al



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dieciséis.-



Acta Número Cuatrocientos Doce, correspondiente a la sesión celebrada el día doce de diciembre del presente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO PUNTO: Asuntos Electorales y Administrativos: A. Exposiciones: 1. Guión literario para audiovisual de Junta Receptora de Votos 2014:** Presentes el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, el Señor Álvaro Antonio Escalante Rivera, Licenciado Julio Emilio Portillo García, Director Jurisdiccional y Procuración, Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Ingeniero Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación y Estratégica y Gestión de Calidad, con el objeto de abordar lo referente al Guión Literario para Audiovisual Instruccional de Junta Receptora de Votos 2014, conforme a lo encomendado al Licenciado Portillo García, Licenciada Cerna e Ingeniero Mora Ruiz, en sesión anterior, quienes expusieron sus observaciones y recomendaciones al respecto, escuchados los criterios vertidos y evacuadas las consultas; el Organismo Colegiado acuerda instruir al Licenciado Claros, a efecto que considere las observaciones planteadas y se incorpore lo pertinente tomando en cuenta las recomendaciones dadas, debiéndolo remitir reformulado al Organismo Colegiado. **B. Programa de Organización Electoral: 1. Solicitud de dejar sin efecto contratos de arrendamientos y autorizar nuevas contrataciones:** Con base en lo manifestado en nota de fecha veintiséis de noviembre del presente año, por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de la cual comunica que ha recibido notas de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Diecisiete.-



La Dirección de Organización Electoral, mediante las cuales aclaran los siguientes puntos: 1) Que el inmueble propiedad de la Señora Mayra Judith Lozano de González, ubicado en el Departamento de Chalatenango, no ha sido considerado para su arrendamiento, debido a las condiciones establecidas por la propietaria, por lo que la Dirección de Organización Electoral, considera arrendar la opción presentada por la Señora María del Rosario Vides de Erazo; 2) Que en el caso del inmueble propiedad de los Señores Alba Gladis Iraheta de Escobar y Magin Mauricio Escobar Reinoza, ubicado en Reparto de Santa Marta Pasaje Chacón casa número 9 del Departamento de Sonsonate, cuyo propósito era el de instalar la Sede de la Junta Electoral Departamental y de las Juntas Electorales Municipales en ese Departamento, se ha considerado por parte de la DOE, solicitar se deje sin efecto su aprobación, debido a que el Señor Magin Escobar manifestó telefónicamente que ha desistido de arrendar el inmueble en referencia al TSE, el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión de fecha veintiséis de agosto del presente año, Acta número Trescientos Sesenta y Cinco, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJR-16/A365/2013, en lo que se refiere al numeral 4) DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO: Inmueble propiedad de MAYRA JUDITH LOZANO DE GONZÁLEZ, para el periodo comprendido del veintiséis de agosto de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil catorce, por el canon de arrendamiento mensual de un mil ciento treinta dólares; **II)** Dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión de fecha cinco de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dieciocho.-



noviembre del presente año, Acta número Trescientos Noventa y Ocho, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJR-1/A398/2013, en el que se autorizó la contratación del inmueble que será utilizado como Sede de la Junta Electoral Departamental y Junta Electoral Municipal en el Departamento de Sonsonate, propiedad de Magin Mauricio Escobar Reinoza y Elba Gladis Iraheta de Escobar, ubicado e Reparto Santa Marta Pasaje Chacón, Casa No. 9, Sonsonate; **III) Autorizar lo siguiente:** **a)** La contratación del inmueble para instalar la Sede de la Junta Electoral Departamental y las Juntas Electorales Municipales del Departamento de Sonsonate, propiedad de los Señores JOSÉ ROBERTO CASTILLO SOUZA, y del menor hijo de éste FRANCISCO ALBERTO CASTILLO SOUZA, ubicado en 25 Calle Oriente, Casa No. 1-1, Colonia 14 de Diciembre, Departamento de Sonsonate, para el periodo comprendido del uno de diciembre de dos mil trece al treinta de marzo de dos mil catorce, por el canon de arrendamiento mensual de un mil seiscientos quince dólares con noventa centavos; siendo la Señora ANA GLADIS CASTILLO DE FLORES, la apoderada Legal de los Señores Castillo Souza; corriendo por cuenta del TSE los pagos de los servicios básicos e impuesto municipales; **b)** Al Director Jurisdiccional y Procuración para la elaboración del instrumento legal de contratación correspondiente, y al Magistrado Presidente Señor Eugenio Chicas Martínez, para firmarlo; y **c)** Los pagos correspondientes según lo antes relacionado, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal efecto al



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Diecinueve.-



Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez. **2. Veedores:**

Presentes los Ingenieros René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad y Tito Bazán, Secretario Privado de la Presidencia con el objeto de abordar lo relacionado a los Veedores, habiendo presentado y expuesto el Ing. Mora Ruíz respecto a propuesta de procedimientos con base al perfil aprobado por el Organismo Colegiado, escuchados los criterios vertidos, el Organismo Colegiado acuerda que lo remitan vía correo electrónico, para su revisión; instruyéndose al Licdo. Luis Peralta, Director Ejecutivo para tal efecto. **C. Programa de Soporte Administrativo: 1. Administración de**

Recursos Humanos Temporales: 1.1. Solicitud de modificación de nombre en

acuerdo de nombramiento: Con base en lo solicitado en nota de fecha trece de diciembre del presente año, suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, el Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Acta Número Cuatrocientos Diez, de fecha diez de diciembre del presente año, comunicado por medio de memorándums Código: TSE/SG/SMA-4/A410/2013, en el sentido a al nombre de Roberto Bernal, es Roberto Antonio Vásquez Bernal. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo.

1.2. Dejar sin efecto nombramientos y nombramientos de personal temporal:

1.2.1. El Organismo Colegiado acuerda: a) Nombrar a partir del trece de diciembre del presente año al dos de febrero de dos mil catorce, de Facilitador, con



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veinte.-



honorarios de del Programa de Capacitación

Electoral, a Juan Carlos Díaz, plaza No.030-0711-PEE/2014; y Norma Elizabeth Varela Zepeda, plaza No.030-0712-PEE/2014; y **b)** Autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.2.2.** El Organismo Colegiado acuerda: **a)** Nombrar a partir del trece de diciembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, del Programa de Organización Electoral, de Colaborador Temporal DOE revisador imprenta, con un sueldo de a Alexandra Lorena Góchez Flores, plaza No. 070-0376-PEE/2014; Alex Alfredo Barahona Peralta, plaza No. 070-0377-PEE/2014; Alma Iris Cruz Bonilla, plaza No. 070-0378-PEE/2014; Francisco Omar Alfaro Melgar Figueroa, plaza No. 070-0379-PEE/2014; Brenda Nathaly Campos de Martínez, plaza No. 070-0380-PEE/2014; Beatriz Eugenia Meléndez Sánchez, plaza No. 070-0381-PEE/2014; Ivonne Enoé Mejía Ramírez, plaza No. 070-382-PEE/2014; Irma Esther Mena Cabezas, plaza No. 070-0383-PEE/2014; Johanna Astrid Santos Carranza, plaza No. 070-0384-PEE/2014; y Marisela del Carmen Mendoza de Castillo, plaza No. 070-0385-PEE/2014; **b)** Que la Jefe de Personal los incorpore en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar los respectivos contratos; y autorizar al Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.2.3.** El Organismo Colegiado acuerda: **a)** Dejar sin efecto a partir del veinte de noviembre del presente año, el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veintiuno.-



nombramiento de Borman Ernesto Castellanos Arévalo, plaza No.120-0030-PEE/2014 de SU capacitadores; b) Nombrar a partir del veinte de noviembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, a José Mauricio Pérez Sageth, plaza No.120-0030-PEE/2014 de SU capacitadores, con un sueldo de

c) Que la Jefe de Personal los incorpore en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar los respectivos contratos; autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2. Componente de Horas Extraordinarias: 2.1. Solicitud de autorización de exoneración de marcación biométrica y realizar marcación por medio de bitácora:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, de fecha doce de diciembre del presente año, por medio de la cual solicita exoneración de marcación en el sistema biométrico, para los empleados: Olga Piedad López de Ramos, los días catorce y quince de diciembre/2013; Walter Nicolás Alfaro Alemán, los días catorce y quince de diciembre/2013; Julio Gilberto Amaya Urbina, los días catorce, quince y veintiuno de diciembre/2013; y Herbert Eduardo Reyes Martínez, día veintidós de diciembre/2013, manifestando que colaborarán en apoyo como Instructor y supervisando como Regionales responsables de la Zona Central, Paracentral y Zona Oriental; el Organismo Colegiado acuerda autorizar la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veintidós.-



exoneración de marcación en el sistema biométrico en los días antes relacionados, conforme a lo solicitado por el Director de Capacitación y Educación Cívica, llevando control de asistencia por medio de bitácora. **2.2. Solicitud de autorización para laborar horas extraordinarias: 2.2.1.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, que personal de la Dirección de Capación y Educación Cívica de esta Institución





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veintitrés.-



laboren horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Capacitación Electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Claros y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, apoyo como instructor en el Departamentos de La Paz, capacitaciones a miembros de JEM, Supervisar como Regional de la Zona Central y Paracentral, capacitaciones a miembros de JEM en los Departamentos de La Libertad, La Paz, Chalatenango y Morazán, los días catorce, quince, veintiuno y veintidós de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores extraordinaria al personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, en los días antes relacionados, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.2.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veinticuatro.-



del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado Donald Ricardo Calderón Lam, Contralor General, para que personal de Contraloría General de esta Institución labore horas extraordinarias, para la ejecución del Programa Soporte Administrativo Componente Actividades propias del programa de Contraloría Interna al proceso electoral, Componente 2 Auditoría de Sistema; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciada Calderón Lam y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, elaboración de reporte de datos del Registro Electoral y elaboración de reporte de datos del sitio web y relativos, del dieciséis al veintiuno de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores extraordinarias al personal de Contraloría General en los días antes



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veinticinco.-



relacionados, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.3. Solicitud de autorización de pago de horas extraordinarias: 2.3.1.**

No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veintiséis.-



correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de Contraloría General, del dieciocho al treinta de noviembre del presente año, por la cantidad total de setenta dólares con ochenta y un centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.3.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veintisiete.-



tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de la Dirección Ejecutiva, día veintinueve de noviembre del presente año, por la cantidad total de treinta y un dólares con setenta y siete centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.3.3.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veintiocho.-



supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de Despacho, del uno al treinta de noviembre del presente año, por la cantidad total de un mil doscientos tres dólares con sesenta y tres centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.3.4.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veintinueve.-



Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de Despacho, del uno al veintinueve de noviembre del presente año, por la cantidad total de seis mil cincuenta y dos dólares con ochenta centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **D. Voto desde el Exterior 2014: 1. Nombramiento de ordenanza:** El Organismo Colegiado acuerda: a) Crear a partir del trece de diciembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, las plazas No. 96-PEE/VE/2014 de Ordenanza JEVEX y la No. 97-PEE/VE/2014 de Ordenanza JRVEX, del Programa de Organización Electoral, con honorarios mensuales de trescientos dólares; b) Nombrar a partir del trece de diciembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, del Programa de Organización Electoral, con honorarios mensuales de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Treinta.-



Santos Bojórquez, plaza No.96-PEE/VE/2014 de Ordenanza JEVEX; y Concepción Guzmán Ramos, plaza No.97-PEE/VE/2014 de Ordenanza JRVEX; y c) Al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014. **2.**

Autorización de labores extraordinarias: No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, que personal de la Dirección de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Treinta y uno.-



Fortalecimiento de Instituciones Democráticas de esta Institución que laboraron horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Acreditaciones; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Ingeniero Juárez y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, acreditación de los Miembros de la JRVEX y preparación de materiales para los diferentes Departamentos del país, los días quince de noviembre y diez de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo laborado al personal de la Dirección de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas en los días antes relacionados, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014.

QUINTO PUNTO: Varios: 1. Escritos y notas varias: 1.1. Junta Electoral Departamental de Sonsonate sobre cambios de centros de votación: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Orlando Enrique Carías Deras, Presidente Suplente de la Junta Electoral Departamental JED de Sonsonate, de fecha doce de diciembre del presente año, por medio de la cual solicita cambio de Centro de Votación del Municipio de Sonsonate, de la Colonia el Progreso Uno y Dos al Centro de Votación Escolar Caserío Marginales el Progreso Uno y Dos, manifestando que según lo expresado de manera verbal los Miembros de la Junta



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Treinta y dos.-



Electoral Municipal JEM, ante las visitas que han realizado al Centro de Votación, han sido sorprendidos por pandilleros amedrentándolos y solicitándoles dinero a cambio de seguridad por seguir asistiendo a dicho lugar, anexando carta de petición suscrita por los miembros de la JEM; el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de dicha nota y del anexo antes relacionado al Director de Organización Electoral, Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, a efecto que realicen visita de campo e informe al respecto. **1.2. Notas de canales de televisión:** Se conocieron las notas suscritas por el Licdo. Carlos Francisco Aguilar Calderón, Apoderado General Judicial y de Administración de las Sociedades: A) CANAL DOS, S. A. DE C.V., B) CANAL SEIS, S.A. DE C.V., C) TV CANAL 4, S.A. DE C.V. y D) CANAL 35, S.A. DE C.V., (TELECORPORACIÓN SALVADOREÑA), mediante las cuales manifiesta en la primera: Que el día once de diciembre de dos mil trece fueron notificados del escrito fechado el diez de diciembre de dos mil trece con Ref. 109-Imm-2013-DE-29, por medio del cual se les comunica la resolución emitida a las quince horas con quince minutos del día diez de diciembre del presente año por el Organismo Colegiado, de este Tribunal, en el cual se les ordena suspender la transmisión y proporcionar datos relativos al spot denominado "VOLVAMOS A CREER", al respecto informa: I) Que se ha suspendido la difusión del referido spot. II) Que adjunta a la presente un CD en el que se encuentra UN SPOT denominado "VOLVAMOS A CREER", el cual fue transmitido en Canal 2, 4, 6 y 35. III) Que anexa a la presente Órdenes de Compra – Pauta Televisión



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Treinta y tres.-



emitidas por CANAL DOS, S.A. DE C.V., YSU TV CANAL 4, S.A. DE C.V., CANAL SEIS, S.A. DE C.V., y CANAL 35, S.A. DE C.V., documentos en los cuales se detalla nombre de la persona natural o jurídica que ha contratado dichos anuncios, período contratado, y horarios de transmisión del spot. Y en la segunda: Que el día once de diciembre de dos mil trece fueron notificados del escrito fechado el diez de diciembre de dos mil trece con Ref. 111-Imm-2013-DE-30, por medio del cual se les comunica la resolución emitida a las quince horas con cinco minutos del día diez de diciembre del presente año por el Organismo Colegiado, de este Tribunal, en el cual se les ordena suspender la transmisión y proporcionar datos relativos al spot denominado "TRABAJEMOS JUNTOS POR UN MEJOR EL SALVADOR"; al respecto informa: I) Que el spot que cumple con la descripción que se detalla en el Romano I, literal "c" de dicha resolución, está denominado en sus archivos como "HIMNO 3". II) Que se ha suspendido la difusión del referido spot. III) Que adjunta a la presente un CD en el que encontrará UN SPOT denominado "HIMNO 3", el cual fue transmitido en Canal 2, 4, 6 y 35. IV) Que anexa a la presente órdenes de Compra – Pauta Televisión emitidas por CANAL DOS, S.A. DE C.V., YSU TV CANAL 4, S.A. DE C.V., CANAL SEIS, S.A. DE C.V., y CANAL 35, S.A. DE C.V., documentos en los cuales se detalla nombre de la persona natural o jurídica que ha contratado dichos anuncios, período contratado, y horarios de transmisión del spot, el Organismo Colegiado acuerda dar por recibida dicha información y que se agregue a los expedientes correspondientes. **1.3. Escrito del Señor Julio César**



Villegas Guevara sobre proceso de destitución en CNR, y escritos de

Apoderados del FMLN sobre recusación de Magistrado y denuncia: Se

conocieron los escrito presentados por: **1)**El Señor Julio César Villegas Guevara, de fecha doce de diciembre del presente año, por medio del cual manifiesta que presenta más elementos probatorios de ilegalidad, en el proceso de destitución, promovido en su contra por la Gerencia de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros CNR, pide entre otros, que se haga cumplir el Código Electoral y el Art.57 del Código de Trabajo, anexa copia de solicitud de permiso al CNR; **2)**Los Licenciados Francisco Rubén Alvarado Fuentes, David Eugenio Figueroa Vargas y Julio César Vargas Acevedo, en su calidad de Apoderados Generales Judiciales con cláusula especial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de las nueve horas y veintiséis minutos, del día trece de diciembre del presente año, por medio del cual exponen que fueron notificados de la resolución emitida por el TSE y solicitan la nulidad de la misma, piden se deje sin efecto la resolución, así como todos los actos que se efectuaron con posterioridad a esa actuación y retrotraerse el proceso al estado en que se encontraba, en el sentido que se les corra traslado en la forma debida para tener la oportunidad de emitir opinión respecto a la recusación que fue planteada por el Partido ARENA, anexando tres fotocopias del escrito que presenta; y **3)**El Licenciado Julio César Vargas Acevedo, actuando en nombre y en representación del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de las nueve horas y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Treinta y cinco.-

veintisiete minutos, del día trece de diciembre del presente año, por medio del cual expone que ha sido notificado de la resolución emitida por el TSE, en relación a proporcionar los números de DUI de los testigos, pide entre otros, que se tenga por evacuada la prevención; el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de los referidos escritos y anexos al Director Jurisdiccional y Procuración, Licenciado Julio Emilio Portillo García, para que emita proyectos de resolución al respecto, debiendo en el primer caso, coordinar con el Licenciado José Antonio Candray Alvarado, Asesor Laboral del TSE, para tal efecto. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de diciembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las catorce horas y cuarenta y seis minutos de este mismo día, la cual ratificamos y firmamos juntamente con la Secretaria General en Funciones.

[Handwritten signatures in blue ink]

Silberto Caspuz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

